



PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 161-2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

Tingo María, 29 de diciembre de 2023 y de Riesgo Provincial de Leoncio Prado.

#### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la carta Nº 031-2023-CGADC-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el Dictamen Nº 010-2023-P-CGADC-MPLP/TM, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Opinión Legal Nº 556-2023-GAJ/MPLP, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Responsable (e) de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta Nº 031-2023-CGADC-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el Dictamen Nº 010-2023-P-CGADC-MPLP/TM, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Opinión Legal Nº 556-2023-GAJ/MPLP, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Responsable (e) de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **DONACION** de 35 sacos de 30 kilos de Abono Orgánico (Compost), por un monto total de S/. 525.00 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles (Pumahuasi), representado por su alcalde Luis Alan Picón Ponce, con la finalidad de embellecer la Plaza de Armas y Alameda de Pumahuasi, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

